

Sincelejo, 4 de agosto de 2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.**

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para requerir al curador ad-litem, el cual hasta la fecha no ha concurrido a notificarse. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2018-00069-00
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	YANETH DEL CARMEN MONTES BERTEL
DEMANDADO	COPERTIVA DE VIVIENDA FAMILIAR DE SUCRE
ASUNTO	REQUERIMIENTO CURADOR

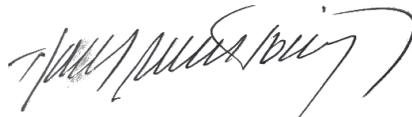
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante auto de fecha 21 de enero de 2020, se designó como curador ad-litem, al interior del presente trámite al abogado JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIETA, a fin de que representara a las personas indeterminadas, sin embargo este no ha concurrido a notificarse de la presente acción, razón por la cual se le requirió en una primera oportunidad mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020, sin que hasta esta data se hubiese hecho presente en el despacho, por consiguiente se le requerirá en una última oportunidad para que cumpla la carga procesal que le fue impuesta.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Requiérase por segunda vez al abogado JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIETA, a fin de que concurra al proceso y acepte la designación que le fue impuesta como curador ad-litem, ello de conformidad con las motivaciones expuestas. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ